

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con renuncia del poder de la parte demandante. Es importante mencionar que la presente demanda fue rechazada a través de auto de 17 de febrero de 2020.

Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de febrero de dos mil veintidós 2022.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNCICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no habrá lugar a admitir la renuncia, dado que la demanda fue rechazada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ